

conductores serán provistos de las correspondientes cartas de ruta debidamente firmadas por el Sindico del Distrito Nacional.

Artículo 4.- se dispone iniciar de inmediato un programa de limpieza de solares baldíos y eliminación de vertederos, advirtiéndole que se someterá a la acción de la justicia a toda persona que sea sorprendida lanzando desechos sólidos y basura en las vías públicas en violación de la Ley y las ordenanzas municipales, incluyendo a quienes dejen materiales de construcción en calles, contenes y áreas verdes.

Artículo 5.- Se invita a todas las Asociaciones profesionales, cívicas, religiosas, empresariales, laborales, a los clubes de servicio, deportivos, culturales y sociales, a integrarse con entusiasmo y espíritu patriótico a esta cruzada de reordenamiento, limpieza y mantenimiento de nuestra ciudad dirigida por la Sindicatura del Distrito Nacional con el apoyo del Gobierno Central.

Artículo 6.- Se exhorta a todos los medios de comunicaciones sociales, especialmente a la prensa escrita, a los productores de programas de radio y televisión, a desarrollar junto con las autoridades del ayuntamiento del Distrito Nacional, una campaña encaminada a concientizar a la ciudadanía para que participen en esta importante tarea de rescate de la ciudad capital.

Artículo 7.- La Secretaría de las Fuerzas Armadas y la Jefatura de la Policía Nacional, deberán prestar la más amplia colaboración a las autoridades del Ayuntamiento del Distrito Nacional para dar el debido cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 8.- Se modifica en cuanto sea necesario el Artículo 4 del Decreto No.19-91 de fecha 20 de enero de 1991.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 162-91 que crea e integra una Comisión de prevención contra el Cólera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 162-91

CONSIDERANDO: Que en algunos países del continente se ha desatado la epidemia del Cólera, la cual se a extendido en forma desoladora dejando a su paso cientos de muertes y miles de infectados, con evidente amenaza de extensión;

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno tomar las medidas de precaución necesarias para evitar que el país pueda ser afectado por ésta terrible enfermedad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión de prevención contra el Cólera, la cual estará integrada por el Secretario de Estado de Salud Publica y Asistencia Social, quien la presidirá y sendos representantes calificados de la Secretaría de Estado de Agricultura; del Instituto Dominicano de Seguros Sociales; de la Dirección General de Aeronáutica Civil; el Gobernador del Aeropuerto Internacional de las Américas y los Administradores de Puertos y Aeropuertos del país.

Artículo 2.- La Comisión dispuesta por el presente Decreto, deberá ejecutar su disposición de inmediato, y tendrá los más amplios poderes para disponer las medidas que sean necesarias para evitar que la enfermedad del Cólera se introduzca al país, sea por vía de puertos o aeropuertos nacional, o por la frontera terrestre.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148^o de la Independencia y 128^o de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 163-91 que declara "Puerto Internacional" con motivo de la celebración del XXVI Torneo Internacional de Pesca de Cabeza de Toro, los días comprendidos del 17 al 25 de mayo del presente año.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 163-91

CONSIDERANDO: Que durante los días del 17 al 25 de mayo del presente año, el Club Náutico de Santo Domingo, Inc., se propone llevar a cabo en la ensenada